

Condenado: WILMAR ALFONSO CRUZ PARDO C C No. 1 019.017.404
Proceso No. 11001-80-00-000-2017-01622-00
No. Interno 6363-15
Auto J. No. 146



REPUBLICA DE COLOMBIA
RANIA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE DE EJECUCION DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
CALLE 11 No. 9-24 PISO 7 TEL. 2864093
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., Nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

1. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a realizar estudio de RECONOCIMIENTO DE TIEMPO FÍSICO Y REDIMIDO como parte cumplida de la pena en favor de WILMAR ALFONSO CRUZ PARDO.

2. ACTUACIÓN PROCESAL

2.1 El 22 de Marzo de 2018, el Juzgado 4° Penal del Circuito Especializado de esta ciudad, condenó a WILMAR ALFONSO CRUZ PARDO tras hallarlo autor penalmente responsable del delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, a las penas principales de 54 meses de prisión y multa de 1.500 S.M.L.M.V. y a la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por mismo lapso de la pena principal, así mismo, le fue negada la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria. La providencia quedó en firme el mismo día.

2.2. Por auto del 25 de septiembre de 2018, este Despacho avocó el conocimiento del asunto.

2.3. El condenado se encuentra a disposición de la presente causa desde el 15 de agosto de 2017, fecha en la cual fue capturado según consta en el acta de audiencia concentrada preliminar.

2.4. Al penado le han sido reconocidas las siguientes redenciones de pena:

- Por auto del 6 de diciembre de 2018= 36 días.
- Por auto del 26 de marzo de 2020= 3 meses y 12 días.
- Por auto del 16 de abril de 2020= 2 meses y 15 días.
- Por auto del 8 de junio de 2020 = 25 días.
- Por auto del 9 de diciembre de 2020= 9 días.
- Por auto de la fecha= 2 meses y 14 días.

3. CONSIDERACIONES

TIEMPO FÍSICO: El condenado WILMAR ALFONSO CRUZ PARDO, fue privado de su libertad en razón de este proceso desde el 15 de agosto de 2017, lleva como tiempo físico un total de: **52 MESES Y 15 DÍAS**.

REDENCIÓN DE PENA: Al condenado se le han reconocido las siguientes redenciones:

- Por auto del 6 de diciembre de 2018= 36 días.
- Por auto del 26 de marzo de 2020= 3 meses y 12 días.
- Por auto del 16 de abril de 2020= 2 meses y 15 días.
- Por auto del 8 de junio de 2020 = 25 días.
- Por auto del 9 de diciembre de 2020= 9 días.
- Por auto de la fecha= 2 meses y 14 días.

Luego por concepto de redención de pena se han reconocido 10 meses y 21 días.

En ese orden de ideas, realizadas las correspondientes adiciones, a la fecha de este pronunciamiento el sentenciado WILMAR ALFONSO CRUZ PARDO, ha purgado **52 MESES Y 15 DÍAS**, mismo que será reconocido en la parte resolutoria de este auto.

Condenado: WILMAR ALFONSO CRUZ PARDO C.C No. 1.019.017.404
Proceso No. 11001-60-00-000-2017-01622-00
No. Interno 6363-15
Auto I. No. 148

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE:

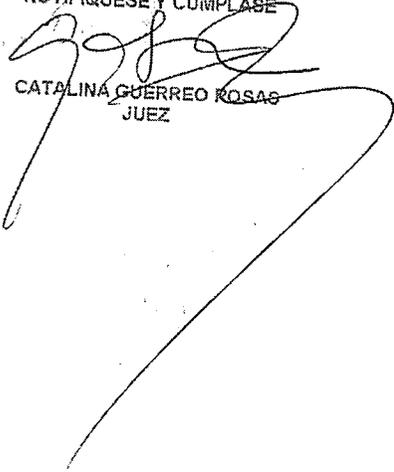
PRIMERO: RECONOCER a WILMAR ALFONSO CRUZ PARDO el Tiempo Físico y redimido a la fecha de 52 MESES Y 15 DÍAS de la pena impuesta, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REMÍTASE copia de esta decisión a la Cárcel Nacional la Modelo para la actualización de la hoja de vida del penado.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de esta providencia al sentenciado, quien se encuentra privado de la libertad en la Cárcel Nacional la Modelo.

Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CATALINA GUERREO ROSAS
JUEZ

JMMP